RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno,

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 008-2020-EF, que declaran en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo noventa (90) días calendarios y dicta las medidas de prevención y control de COVID-19, publicado el 11 de marzo de 2020, y;.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según los artículos II Y IX del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 las municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de salud es interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, la organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo del 2020, como pandemia el brote del coronavirus (COVID-19) por el incremento de casos y países afectados en las últimas fechas; detectándose casos confirmados de la enfermedad en el territorio peruano, corriendo el riesgo de una alta propagación; habiéndose conformado una comisión Multisectorial del Distrito de Jesús Nazareno, para la atención, prevención y control del COVID-19, con la finalidad de coordinar y articular acciones para la prevención, protección y control de la emergencia sanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, establece "Declárese el estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencias del brote del COVID-19";

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, respecto a las entidades competentes para el cumplimiento del decreto supremo, señalado precedentemente, dispone: "Durante la vigencia del estado de emergencia los ministerios y las entidades públicas en sus respectivos ámbitos de competencias dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente decreto supremo. Los gobiernos locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el marco de sus

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno,

competencias", en mérito al cual se conforma el comité y/o Comando COVID -19 distrital, reconocido con Resolución de Alcaldía;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable dicha responsabilidad respecto de la provisión de servicios de salud pública;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 155-2020-MINSA, de fecha 31 de marzo del 2020, se crea el Comando de Operaciones de carácter temporal, dependiente del Ministerio de Salud, con el objetivo de implementar, ejecutar, controlar y evaluar el receso de atención a nivel local de los casos de COVID-19;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité y/o Comando COVID-19 del distrito de Jesús Nazareno, cuyo objetivo es implementar, ejecutar, controlar, monitorizar y evaluar los procesos y las acciones vinculadas a la Pandemia por COVID-19, además coordinar el aprovisionamiento de recursos estratégicos, acondicionamiento de espacios para casos sospechosos y casos leves y su aislamiento, y evidenciar indicadores e instrumentos de monitoreo en la Sala Situacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, el Comité y/o Comando COVID-19 del distrito de Jesús Nazareno, debidamente acreditados por la institución a la cual representan de la siguiente manera:

Nº	CARGO	REPRESENTANTES DEL COMANDO COVID-19
1	Presidente	Alcalde distrital de Jesús Nazareno
2	Secretaría Técnica	Sub Gerencia de Desarrollo Humano
3	Asesor Técnico	Director del Hospital de Apoyo de Jesús Nazareno
4	Miembro	Sub prefecta del distrito de Jesús Nazareno
5	Miembro	Coordinadora Regional de World Visión - Ayacucho
6	Miembro	Representantes de las instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales de base, juntas vecinales y otros

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente a los miembros integrantes del Comité y/o Comando COVID-19 del Distrito de Jesús Nazareno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE